

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-01175

Cumplidos los presupuestos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad el 3 de marzo de 2020.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que haga los pronunciamientos a que haya lugar, inciso tercero del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

3.- COMUNICAR al Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, que atendiendo el inciso 6° del artículo 325 *ibidem*, se ajustó el efecto en que se admitió la apelación formulada, toda vez que de conformidad con el inciso 2° del numeral 3° del artículo 323 *idem*, corresponde el suspensivo por haberse negado la totalidad de las pretensiones.

4.- Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Car

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 fijado el 9 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61494b45e4babe49d33625218aceb67936e47378aa639ef95ae5fddf0fbd8e5e**
Documento generado en 08/02/2022 04:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>